
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
014	/024

Montevideo, 19 de marzo de 2024

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 8/2024, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, llevado adelante para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en el ITR Centro Sur.

RESULTANDO: I) que con ese propósito, se analizó la conveniencia de contratar al actual prestador del servicio, Nedelsur S.A;

CONSIDERANDO: I) que el informe técnico de esta Dirección de 7 de marzo de 2024 consigna que resulta conveniente la contratación del proveedor Nedelsur S.A;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 18 de marzo de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33 del literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación del proveedor Nedelsur S.A;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
– en ejercicio de atribuciones delegadas –
RESUELVE:

1º. Adjudicar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay- la Compra Directa por Excepción N° 8/2024, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor Nedelsur S.A, para prestar el servicio de mantenimiento de ascensores en el ITR Centro Sur.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación **de un monto total de hasta \$ 1.571.712 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y un mil setecientos doce) IVA incluido**, más los ajustes por IPC que correspondan, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica

